

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00106

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 06/06/2025	Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE CUADERNO CUADRICULADO PARA EL PROYECTO CREE		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1500	UNIDAD	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS SEGUN EETT ADJUNTAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:**
- Producto Original o Compatible
 - Descripción del Item
 - Características Adicionales
 - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



FORMATO N° 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ADQUISICIÓN DE CUADERNO CUADRICULADO PARA EL PROYECTO: CREE
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025"

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Proyecto: "Creación Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco", Meta 0055 - 2025 con CUI N° 2506860



2. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**

Lo adquirido deberá de tener una garantía de 6 meses desde la emisión de la conformidad, es necesario para el desarrollo de actividades pedagógicas y de investigación vinculadas a las metas establecidas en el Componente 3: Adecuadas capacidades de investigación e innovación pedagógica.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Esta contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio, contribuyendo con la actividad operativa relacionada a la provisión de materiales educativos para el proyecto.



4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación de cuadernos cuadriculados tiene como finalidad dotar de materiales educativos de calidad a los estudiantes y docentes de los niveles de primaria y secundaria del ámbito de la región Cusco, en el marco del proyecto "CREE". Esta adquisición contribuirá a mejorar el desarrollo de las actividades educativas, facilitando procesos de registro, planificación y análisis pedagógico que fortalecen la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas de la región.

5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

CANT	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
1500	<ul style="list-style-type: none"> • Cuaderno cuadriculado tamaño A4 de 96 hojas, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Interior: 96 hojas de papel BOND, gramaje de 75 g. • Tapa delantera: Impresa a color en cartulina plastificada, de 300 a 350 g/m², con diseño (según imagen referencial). Deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Logotipos oficiales del Gobierno Regional de Cusco GORE (Hagamos Historia), Gobierno Regional del Cusco, GEREDU y Proyecto CREE. ○ Imagen institucional del oso andino con útiles escolares. ○ Título correspondiente al proyecto o documento. ○ Diseño gráfico y tipografía legible. • Contratapa: Impresa a color en cartulina plastificada, con imágenes complementarias al enfoque del proyecto, tales como fotografías de estudiantes y elementos culturales regionales. Incluirá también logotipos institucionales y el título del proyecto correspondiente (según imagen referencial). 	Und	



<ul style="list-style-type: none"> • Material: Cartulina de 300 g/m², plastificada en acabado mate o brillante para mayor durabilidad. • Encuadernado: Engrapado con grapas metálicas (superior e inferior) al lomo, con refuerzo para garantizar la durabilidad del cuaderno. 		
--	--	--

MUESTRA

El proveedor deberá presentar una muestra del cuaderno cuadriculado tamaño A4 de 96 hojas **dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la orden de compra y/o contrato.** Esta será evaluada por el área usuaria, que emitirá un acta de conformidad.

Nota: Las muestras quedarán bajo custodia hasta la entrega total del bien, debiendo coincidir exactamente con lo aprobado



6. REQUISITOS

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OECE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235 del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

- PLAZO

A los quince **15 días calendario** posteriores a la aprobación formal de la muestra.

8. GARANTÍA

Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

10. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.





11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al PROVEEDOR que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los





actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Alvaro Sánchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

LIC. ANDRÉS P. PARI SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA 0190